

# Gobierno Regional del Callao

## Ordenanza Regional N° 001

Callao, 27 FEB. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Extraordinaria del 27 de Febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo;

# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### Artículo 1°.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto Participativo por Resultados, considera, entre otros, lo siguiente:

1. Programa Articulado Nutricional.
2. Salud Materno Neonatal.
3. TBC-VIH/Sida
4. Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.
5. Enfermedades No Transmisibles.
6. Prevención y Control del Cáncer
7. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
8. Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
9. Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres
10. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
11. Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular.
12. Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
13. Fortalecimiento de las condiciones laborales
14. Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
15. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
16. Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria.
17. Mejora de la Articulación de pequeños Productores al mercado
18. Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
19. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad
20. Control y Prevención en Salud Mental
21. Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
22. Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.



## CAPITULO II

### CONVOCATORIA

#### Artículo 8º.- Convocatoria del Proceso

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación masivos con cobertura en todo el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

## CAPITULO III

### INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 9º.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Comisión de Acreditación.

La Comisión de Acreditación estará conformada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá, y tendrá a su cargo el proceso de inscripción y registro, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, que brindará la asistencia técnica legal durante todo el proceso.

La Comisión de Acreditación es responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los Agentes Participantes, que se regirá bajo el principio de promover mayor participación ciudadana.

La Comisión de Acreditación, queda facultada, para que, en caso de considerarlo necesario, modifique el plazo de inscripción y desarrollar todas las acciones y criterios que promuevan y faciliten la inscripción de los agentes participantes y fomente la mayor participación ciudadana en el Proceso de Presupuesto Participativo 2021.

#### Artículo 10º.- De los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) Consejo de Coordinación Regional.
- b) Consejeros Regionales.
- c) Comité de Vigilancia Vigente.



administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

## II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao, así como teléfono y correo electrónico.
- b) Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 140<sup>1</sup> adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

## III.- Para los Comités Regionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante del Comité Regional, acreditando al Agente Participante Titular y Alternos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia Simple de la Resolución Regional vigente que lo reconoce como Comité Regional.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternos acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

## IV.- Para los representantes de agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante designado por la agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, acreditando al Agente Participante Titular y Alternos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada del documento que acredite su representación en nombre de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- c) Fotocopia fedateada de la Resolución vigente de reconocimiento de cada una de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternos acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.



<sup>1</sup> 140 personas representan el 0.02% de la población censada en el año 2017, mayor de edad de la Provincia Constitucional del Callao (706,004 personas) - Fuente: Sistema de Consulta REDATAM-INEI.

(01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, Un (01) representante de Dirección Regional de Educación del Callao y Un (01) representante del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán elegidos entre los representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional, en un número total de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 16°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.**

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de las etapas del presupuesto participativo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y/o proyectos de inversión propuestas.
- d) Preparar y presentar la lista de inversiones y/o proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### **Artículo 17°.- Actualización del diagnóstico situacional**

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayude a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad considerando la diversidad de sus condiciones personales orientados a reducir las brechas de género en el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia y participación social, tomando en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, medida a través de los resultados e indicadores de impacto regionales.

La actualización del diagnóstico situacional brindará la información necesaria sobre las condiciones de vida de la población de la región considerando la diversidad de sus condiciones personales; que se requieren para proyectar los resultados de los programas presupuestales estratégicos y las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDC) vinculados con las políticas nacionales y regionales.

La información para la actualización del diagnóstico situacional, será la desarrollada en los planes aprobados por el Gobierno Regional del Callao, entre otros documentos oficiales, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 2019-2022, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2021, el Plan Regional de Igualdad de Género 2013 - 2021, el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2021, el Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias 2015 - 2021, Plan Educativo Regional 2010 - 2023, Plan Regional Concertado de Salud del Callao 2015 - 2021.

Las diversas áreas del Gobierno Regional están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de



## CAPITULO VI

### CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 20º.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con la finalidad de fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene por objetivo desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso de Presupuesto Participativo.

La participación en estos talleres es requisito indispensable para participar en las siguientes etapas del proceso.

Los temas a desarrollarse, podrán ser, entre otros, sobre:

- Contexto nacional, regional y local.
- Ciudadanía y derechos humanos.
- Desarrollo humano, interculturalidad e igualdad de género.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan Regional de Igualdad de Género 2013 - 2021.
- Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2021.
- Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013 – 2021.
- Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias 2015-2021.
- Plan Regional Concertado de Salud del Callao 2015 – 2021.
- Plan Educativo Regional 2010 - 2023
- Presupuesto por Resultados.
- El proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados.
- Articulación de niveles de gobierno para una gestión pública por resultados.
- Importancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Inversión Pública Regional.
- Rol de las mancomunidades.

## CAPITULO VII

### TALLERES DE TRABAJO

#### Artículo 21º.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas, Taller de Capacitación y Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

1. Taller de Rendición de Cuentas.
2. Taller de Capacitación.
3. Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

La convocatoria a los talleres debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres.



Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los Agentes Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1° del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

#### **Artículo 25°.- Funciones del Comité de Vigilancia.**

Son funciones del Comité de Vigilancia las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de las inversiones y/o proyectos priorizados.
- b) Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informar al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

#### **Artículo 26°.- Información para el Comité de Vigilancia**

El Gobierno Regional proporcionará la información correspondiente al Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

### **CAPITULO XI**

#### **FORMALIZACION DE ACUERDOS**

#### **Artículo 27°.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.**

Culminada la priorización de inversiones y/o proyectos y su aprobación, se formalizará mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

#### **Artículo 28°.- De la Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, debe informarse a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico elabora la información para la Rendición de Cuentas, él mismo que es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.





Gobierno Regional del Callao

**ANEXO 1**

**SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA**

Sr. Gobernador Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., representante de la organización:..... domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2021, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:..... con domicilio legal en ..... Teléfono: ..... correo electrónico.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr..... con domicilio legal en ..... Teléfono:..... Correo electrónico: .....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite mi carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.

Callao,

Firma del representante  
DNI N°







Gobierno Regional del Callao

**ANEXO 3**

**SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES**

Sr. Gobernador Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., domiciliado en.....,

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública / Colegio Profesional

..... con domicilio legal en..... teléfono :.....correo electrónico.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr.....con domicilio legal en ..... teléfono :.....correo electrónico .....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
- Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada

Callao,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante  
DNI

